

Auto Interlocutorio No. 1219  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de corrección del auto que ordena seguir adelante la ejecución, presentada por la apoderada judicial de la parte actora se observa que en efecto se cometió un error en cuanto a la persona jurídica que se encuentra en trámite de reorganización empresarial , por ello se

**DISPONE:**

1.-) ACLARASE el numeral primero del auto interlocutorio No. 529 de fecha mayo 26 de 2023 en el sentido de indicar que la orden de seguir adelante la ejecución es contra la sociedad JEICY FRUIT S.A. y del señor LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ, y no como erradamente se indicó en el referido auto.

2.-) Ejecutoriado éste auto devuélvase a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, a fin que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10402, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Superior de la Judicatura

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 202 DE HOY Dic- 19 2023  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria